



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2021-1020-GCABA-DGIUR

Buenos Aires, Martes 29 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-18411736- -GCABA-SSGU

VISTO: La Ley N° 5.558 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Código Urbanístico (Ley N° 6.099 y sus modificatorias), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios 177/20, 138/21, la Resolución RESOL 2021-6-GCABA-UPEPI, el Expediente Electrónico EX-2021-18411736- -GCABA-SSGU, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se consulta respecto de la aplicabilidad de la totalidad de rubros o descripciones expresamente listados en el artículo 4.3.3.1 U55) del Código Urbanístico para la parcela designada catastralmente como Circunscripción 016, Sección 027, Manzana 146G, Parcela 002;

Que mediante el artículo 15 de la Ley N° 5.558 (texto consolidado por Ley N° 6.347), se creó el Parque de la Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("PI") conformado por la Manzana 146, Sección 27, Circunscripción 16, delimitada por la Av. Leopoldo Lugones, Av. Guillermo Udaondo, Av. Del Libertador y deslinde de la fracción U, de la Manzana 145, sección 27, circunscripción 16;

Que a través del artículo 11 de la precitada Ley se aprobó la subdivisión de la Manzana 146, Sección 27, Circunscripción 16, conforme su Anexo A, en Polígonos A, B, y C;

Que mediante Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Parque de la Innovación dentro del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la cual tiene entre sus objetivos "*desarrollar iniciativas que permitan convertir al Parque de la Innovación en un ecosistema de innovación que concentre a ciudadanos, emprendedores, empresarios agrupados por contratos de colaboración empresarial e instituciones públicas y privadas, en la generación de la economía del conocimiento*";

Que al respecto, obra agregado a estos actuados el Informe N° 19379851/DGIUR/2021 mediante el cual la titular de la Gerencia Operativa de Usos del Suelo estima oportuno el dictado del acto administrativo que determine, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la aplicabilidad de la totalidad de rubros o descripciones expresamente listados en el artículo 4.3.3.1 U55 del Código Urbanístico (CUr) solicitados en el Expediente de referencia, dejando asimismo constancia que se deberá cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente;

Que la parcela en cuestión se encuentra emplazada en la Urbanización Determinada U55 – Parque de la Innovación, Sector C, de acuerdo a lo establecido en el Código Urbanístico;

Que resultan de aplicación los artículos 3.1. (Usos del Suelo Urbano y su Clasificación), 9.2.

(Urbanizaciones Determinadas (U) y 5.7.48. Anexo II (55 - Parque de Innovación) del Código Urbanístico (CUr);

Que conforme lo establecido en el Artículo 3.3. Cuadro de Usos del Suelo en relación al Uso solicitado en la presente para el Área Media Mixtura de Usos (B3), corresponde lo establecido en el punto 4.3.3.1 del artículo 5.7.48 U55 (Disposiciones Generales) del Código Urbanístico;

Que por ello, en vista de la documentación presentada, lo solicitado por el peticionante y el análisis realizado por la mencionada Gerencia Operativa Usos del Suelo informa que se podrán localizar los usos enlistados en el punto 4.3.3.1. del artículo 5.7.48. U55 - Parque de Innovación de acuerdo a las referencias que resulten de aplicación en cada caso para el Área de Media Mixtura de Usos B (3) indicadas en el Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3;

Que respecto a los requerimientos de estacionamiento en todos los casos se exige el cincuenta por ciento (50%) de los requerimientos de estacionamiento vehicular establecidos en el Cuadro de Usos N° 3.3. Los módulos de estacionamientos requeridos según cada actividad pueden localizarse en el subsuelo de los predios. Los usos “6.1.12 Garaje comercial” y “6.1.13 Playa de estacionamiento” deben localizarse en subsuelo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Determinase por la presente que le es aplicable a la Circunscripción 016, Sección 027, Manzana 146G, Parcela 002, la totalidad de rubros o descripciones expresamente listados en el punto 4.3.3.1. del artículo 5.7.48 U55 Parque de la Innovación de acuerdo a las referencias que resulten de aplicación en cada caso para el Área de Media Mixtura de Usos B (3) indicadas en el Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3 del Código Urbanístico.

Artículo 2°.- La determinación dispuesta en el Artículo 1° de la presente permanecerá vigente hasta tanto no sea reemplazada la misma por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Unidad de Proyectos Especiales Parque de la Innovación y a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Sandra Tuya
Date: 2021.06.29 17:56:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sandra Mariel Tuya
Director General
D.G.INTERPRETACION URBANISTICA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.29 17:56:36 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO VI - DGIUR - UPEPI G2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.